



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
CONTRA:	JAUMER GARCIA CUMBE
ASUNTO:	AUTO REQUIERE
RADICADO:	<u>41-001-31-03-004-2015-00338-00</u>

Neiva, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Doctor Arnoldo Tamayo Zúñiga quien obra en nombre y representación de Titularizadora Colombiana S.A y en atención a la respuesta de la Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales mediante Oficio No. 1-13-272-555-007419 ese despacho dispuso dejar a disposición el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-214536, por haberse cancelado sus obligaciones con la DIAN, el despacho procede,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva para que proceda a levantar la medida cautelar decretada a favor de la DIAN sobre el inmueble identificado con matricula Inmobiliaria No. 200-214536, teniendo en cuenta lo informado por la DIAN, Remítase copia de lo comunicado por la DIAN.

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

